

Único. Contratación "Suministro de prensa continua automática embaladora de rechazos".  
Apertura del sobre de requisitos previos, calificación de documentos presentados por los licitadores y eventual admisión de los mismos.

Transcurrido el término fijado para la presentación de ofertas al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de "Suministro de prensa continua automática embaladora de rechazos", se enuncian seguidamente las empresas que han concurrido en tiempo y forma a la presente licitación:

- ELÍAS JADRAQUE, S.A.
- IMABE IBÉRICA, S.L.
- MAQUINARIA E HIDRAULICA JOVISA, S.L.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141.2, párrafo primero, 157.1, párrafo primero, y 326.2, letra a) de la Ley de Contratos del Sector Público, 81 y 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, 22.1, apartados a) y b), y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Calificación previa de la documentación presentada por los licitadores.

1. Licitadores en cuya documentación no se advierte ningún defecto u omisión, sobre los que se emite pronunciamiento de calificación favorable:

- ELÍAS JADRAQUE, S.A.

2. Licitadores en cuya documentación se advierten defectos u omisiones de carácter subsanable, con expresión de los mismos y de las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares infringidas:

- IMABE IBÉRICA, S.L. Cláusulas 9, apartado 2.1.2, y 10, apartado 1.2.2, en cuanto requieren que la declaración responsable sobre circunstancias distintas de las comprendidas en el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) que proceda entre los modelos de los anexos al presente pliego, V.1, para licitadores individuales, o V.2, para uniones de empresarios, esté firmada electrónicamente por la persona que suscriba la proposición.

- MAQUINARIA E HIDRAULICA JOVISA, S.L. Cláusulas 9, apartado 2.1.2, y 10, apartado 1.2.2, en cuanto requieren la presentación de la declaración responsable sobre circunstancias distintas de las comprendidas en el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) que proceda entre los modelos de los anexos al presente pliego, V.1, para licitadores individuales, o V.2, para uniones de empresarios, firmada electrónicamente por la persona que suscriba la proposición.

3. Licitadores en cuya documentación se advierten defectos u omisiones de carácter insubsanable, con expresión de los mismos y de las determinaciones del Pliego de cláusulas administrativas particulares infringidas:

Ninguno.



4. Licitadores que han presentado la proposición después del término para la presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de convocatoria de la licitación:

Ninguno.

SEGUNDO.- Declaración sobre la acreditación inicial por los licitadores de los requisitos de aptitud para la celebración del contrato mediante la presentación de declaración responsable sustitutiva de la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y restante documentación requerida en la cláusula 9, apartado 2, del pliego de las administrativas particulares, con pronunciamiento sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas del rechazo.

1. Licitadores que han acreditado inicialmente los requisitos de aptitud para la celebración del contrato y son admitidos a la licitación:

- ELÍAS JADRAQUE, S.A.

2. Licitadores que no han acreditado inicialmente los requisitos de aptitud para la celebración del contrato, cuya documentación adolece de los defectos u omisiones de carácter insubsanable señalados en el apartado anterior, o bien que presentaron la plica después del vencimiento del término de presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de convocatoria de la licitación, motivo por el cual son excluidos de la licitación:

Ninguno.

TERCERO.- 1. Requerir a los licitadores cuya documentación adolezca únicamente de defectos u omisiones de carácter subsanable, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.2, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, para que las enmienden en el plazo de tres días, con la advertencia de que la falta de subsanación en tiempo y forma devendrá en causa de inadmisión del licitador.

2. Sin perjuicio de la comunicación verbal a los licitadores afectados que impone el precepto reglamentario expresado, se dará publicidad al resultado de la calificación inicial de documentos mediante la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante de la Presidencia del Consorcio.

CUARTO.- Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide la admisión de licitadores, procede interponer recurso especial en materia de contratación del mencionado artículo ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó", con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro del Consorcio o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.



MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA  
ESPECÍFICA AL PRESIDENTE DEL CONSORCIO  
"BAIX VINALOPÓ"

Sesión  
27 de julio de 2020

P.S.M.  
EL SECRETARIO,  
(Firmado electrónicamente)

